

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DECRETO ALCALDICIO Nº 753

DALCAHUE, 12 de marzo de 2019.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 148-2016 - P-A; La Sesión de Concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto para el año 2019, El Memorándum C-76 de fecha 07 de marzo de 2019 que aprueba la Subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Mirna Orabia Hernandez Barria, Presidenta de la Unión comunal juntas de vecinos Dalcahue, Rut de la Institución 71.852.300-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCA HUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vIs



CONVENIO

En Dalcahue a 12 de marzo de 2019, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Mirna Orabia Hernandez Barria, Presidenta de Unión Comunal Juntas de Vecinos Dalcahue, con domicilio en Monseñor Eugenin 10B de la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS DALCAHUE".

<u>Segundo:</u> La llustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) para costear gastos en diligencias, asistencia a reuniones durante el año, gestiones de presidentes y/o directorio

<u>Tercero:</u> La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

<u>Quinto</u>: De igual manera la "UNION COMUNAL JUNTAS DE VECINOS DALCAHUE", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto:</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **31 de diciembre de 2019.**

<u>Séptimo</u>: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MIRNA ORABIA HERNANDEZ BARRIA PRESIDENTA UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E